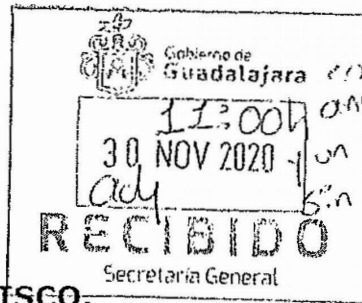




Presidencia
Guadalajara



3
da
lora

**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
P R E S E N T E.**

El que suscribe, Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO** en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10 y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como 30 fracción I, 90, 91 fracción II y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno, la presente **iniciativa de decreto con turno a Comisión, mediante la cual se propone el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2021**, lo anterior de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

I. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; además, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica, así como tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas estatales, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones y cuyo objeto será, entre otras cosas, establecer las bases generales de la administración pública municipal. A su vez en su fracción IV párrafo cuarto establece que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

[Firma manuscrita]

Asimismo, la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece en el artículo 115 fracción VIII que los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los órganos autónomos, los municipios, los organismos descentralizados, empresas de participación estatal o municipal mayoritaria, así como cualquier otro ente sobre el que el Estado o municipios tengan control sobre sus decisiones o ejerzan prestación pública estatal o municipal; deberán llevar registros de ingresos y egresos, mantener su contabilidad y publicar su cuenta pública y la información financiera que generen conforme a la legislación aplicable. Aunado a lo anterior, la fracción IX del artículo en comento establece que los presupuestos de ingresos y egresos del Estado y sus municipios deberán sujetarse a los principios de equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria.

IV. En el mismo orden de ideas, la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece en su artículo 37 fracción II, que es obligación de los Ayuntamientos aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general. Asimismo, establece que la aprobación del presupuesto de egresos y en su caso la aplicación del gasto público municipal se sujetará a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Renta Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco, y las normas que para el efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

V. Aunado a lo anterior, el artículo 79 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que los presupuestos municipales estarán basados en los programas que señalen los objetivos y las metas con base en indicadores de desempeño, los cuales corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Además, establece que las leyes de ingresos y los presupuestos de egresos deberán ser congruentes con los criterios generales de política económica, y que las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las



Presidencia
Guadalajara



previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como las transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

V. Con el fin de proporcionar un mejor entendimiento respecto a los principios, derechos y facultades en materia de hacienda municipal, es preciso acudir a la tesis que a continuación se cita:

"Época: Novena Época

Registro: 163468

Instancia: Primera Sala

Tipo Tesis: Tesis Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Localización: Tomo XXXII, Noviembre de 2010, página 1213

Materia(s): Constitucional

Tesis: 1a. CXI/2010

Pág. 1213

Tomo XXXII, Noviembre de 2010, página 1213

HACIENDA MUNICIPAL. PRINCIPIOS, DERECHOS Y FACULTADES EN ESA MATERIA, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

El citado precepto constitucional establece diversos principios, derechos y facultades de contenido económico, financiero y tributario a favor de los municipios para el fortalecimiento de su autonomía a nivel constitucional. Los cuales, al ser observados, garantizan el respeto a la autonomía municipal, y son los siguientes: a) el principio de libre administración de la hacienda municipal, que tiene como fin fortalecer la autonomía y autosuficiencia económica de los municipios, para que tengan libre disposición y aplicación de sus recursos y satisfagan sus necesidades sin estar afectados por intereses ajenos que los obliguen a ejercer sus recursos en rubros no prioritarios o distintos de sus necesidades reales, en los términos que fijen las leyes para el cumplimiento de sus fines públicos; además, este principio rige únicamente

sobre las participaciones federales y no respecto de las aportaciones federales, pues las primeras tienen un componente resarcitorio, ya que su fin es compensar la pérdida que resienten los estados por la renuncia a su potestad tributaria originaria de ciertas fuentes de ingresos, cuya tributación se encomienda a la Federación; mientras que las aportaciones federales tienen un efecto redistributivo, que apoya el desarrollo estatal y municipal, operando con mayor intensidad en los estados y municipios económicamente más débiles, para impulsar su desarrollo, tratándose de recursos preetiquetados que no pueden reconducirse a otro tipo de gasto más que el aplicado por los fondos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; b) el principio de ejercicio directo del ayuntamiento de los recursos que integran la hacienda pública municipal, el cual implica que todos los recursos de la hacienda municipal, incluso los que no están sujetos al régimen de libre administración hacendaria -como las aportaciones federales-, deben ejercerse de forma directa por los ayuntamientos o por quienes ellos autoricen conforme a la ley. Así, aun en el caso de las aportaciones federales esta cuantía tiene aplicación, ya que si bien estos recursos están preetiquetados, se trata de una preetiquetación temática en la que los municipios tienen flexibilidad en la decisión de las obras o actos en los cuales invertirán los fondos, atendiendo a sus necesidades y dando cuenta de su utilización a posteriori en la revisión de la cuenta pública correspondiente; c) el principio de integridad de los recursos municipales, consistente en que los municipios tienen derecho a la recepción puntual, efectiva y completa tanto de las participaciones como de las aportaciones federales, pues en caso de entregarse extemporáneamente, se genera el pago de los intereses correspondientes; d) el derecho de los municipios a percibir las contribuciones, incluyendo las tasas adicionales que establezcan los estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; e) el principio de reserva de fuentes de ingresos municipales, que asegura a los municipios tener disponibles ciertas fuentes de ingreso para atender el cumplimiento de sus necesidades y responsabilidades públicas; f) la facultad constitucional de los ayuntamientos, para que en el ámbito de su competencia, propongan a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones



Presidencia
Guadalajara



de
Guadalajara

de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, propuesta que tiene un alcance superior al de fungir como elemento necesario para poner en movimiento a la maquinaria legislativa, pues ésta tiene un rango y una visibilidad constitucional equivalente a la facultad decisoria de las legislaturas estatales; y, g) la facultad de las legislaturas estatales para aprobar las leyes de ingresos de los municipios.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 70/2009. Municipio de Santiago de las Choapas, Estado de Oaxaca. 2 de junio de 2010. Cinco votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretarios: Laura Patricia Rojas Zamudio y Raúl Miguel Mejía Garza."

VI. Por otra parte, en cuanto al gasto municipal, el artículo 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, establece que para su correcta aplicación en la consecución de sus objetivos, se debe basar en el Presupuesto de Egresos, el cual deberá formularse con sustento en los programas que señalen los objetivos, metas y las unidades responsables de su ejecución, traducidas en partidas presupuestales, las cuales representan en forma específica el gasto público y que se dividen en claves que representan a su vez las asignaciones específicas, destinadas a satisfacer necesidades concretas de la administración municipal.

VII. Derivado de lo anterior, con fecha 27 de noviembre de 2020, mediante oficio TES/2416/2020 suscrito por la L.I.A. Sandra Deyanira Tovar López, Directora Municipal, se remitió a la Presidencia Municipal el anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, bajo el modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional con mayor énfasis en los resultados, apegándose a la normatividad aplicable y a los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500/Visión 2042.

2. INTRODUCCIÓN

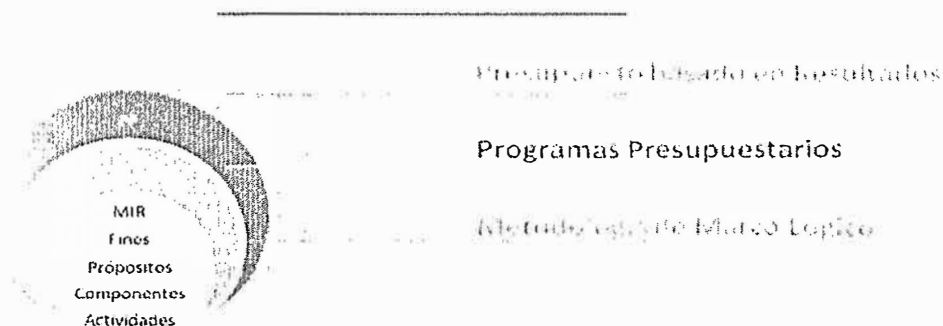
I. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara se realizó a través de un proceso de planeación, programación y elaboración bajo un modelo de Gestión para Resultados, el cual es un modelo de cultura organizacional, directiva y

de desempeño institucional que prioriza las acciones efectuadas, los logros obtenidos y el impacto de los mismos en el bienestar de la población, proporcionando un énfasis en la creación del valor público y deponiendo en un segundo término la forma o el esfuerzo realizado.

Continuando con la prelación jerárquica de este modelo se localiza el Presupuesto Basado en Resultados, consistente en una metodología enmarcada dentro de la Gestión para Resultados, y que permite la organización de los objetivos, estrategias y actividades del Gobierno Municipal; con base en lo anterior, se definen de manera precisa los resultados e impactos de la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, los cuales se establecen con base en el contenido de los planes de desarrollo y, una vez definidos, se procede a diseñar las Matrices de Indicadores para Resultados bajo la Metodología de Marco Lógico.

El Presupuesto Basado en Resultados surge como un mecanismo que perfecciona la gestión de recursos públicos, incrementando su impacto positivo en el desarrollo social y económico del municipio; asimismo provee mejores servicios a la población, lo cual se refleja en una constante mejora de la calidad de vida. Además, el Presupuesto Basado en Resultados genera información que permita la toma de decisiones más eficientes y acertadas en materia de gasto, y suministra toda aquella información relevante que demanda la sociedad.

-Modelo de Gestión para Resultados-





Presidencia
Guadalajara

de
para

IV. La administración pública municipal realizó el proceso de planeación, programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2021, atendiendo a la normatividad aplicable y a los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500/Visión 2042, fijando para cada programa presupuestario las metas anuales correspondientes aplicando la Metodología de Marco Lógico, descrita anteriormente. A través del proceso de planeación, programación y presupuestación se establecieron para el ejercicio fiscal 2021 un total de 26 programas presupuestarios, para los cuales se definieron objetivos, estrategias, metas e indicadores.

V. El proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, que se presenta es el resultado de un trabajo colectivo realizado por las dependencias que conforman la administración pública municipal, coordinado en conjunto con la Tesorería Municipal y la Dirección General de Planeación y Evaluación del Desempeño. El proceso de integración del proyecto de presupuesto se llevó a cabo mediante sesiones de trabajo con los enlaces administrativos y de planeación con el propósito de brindar herramientas para el análisis y gestión de información, fortalecer el conocimiento de las y los servidores públicos en la materia, reforzar los instrumentos metodológicos, enfoques, líneas y criterios para generar en conjunto con las personas que forman parte de las áreas de enlace administrativo y de planeación, los elementos suficientes para integrar la planeación, programación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y actividades a ejecutar en el ejercicio fiscal 2021.

VI. Posteriormente, mediante un trabajo de reflexión y análisis de las políticas públicas, cada Unidad Responsable en su ámbito de competencia realizó un proceso participativo con sus integrantes y titulares que permitió definir de manera precisa aquellas metas alineadas a los documentos rectores del desarrollo municipal, lo cual puede considerarse como una construcción colectiva de planeación con enfoque en resultados. Una vez realizado el trabajo anteriormente descrito, se convocó a sesiones de trabajo con cada una de las Unidades Responsables para realizar un análisis final de contenidos, procurando su congruencia y alineación al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500/Visión 2042. Una vez concluida esta fase de planeación, cada una de las

Unidades Responsables realizaron un ejercicio donde se estimaron los recursos presupuestarios necesarios para alcanzar los resultados, metas y objetivos planteados por cada Programa Presupuestario, los cuales fueron presentados en sesiones de trabajo con la Tesorería Municipal para así integrar el anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

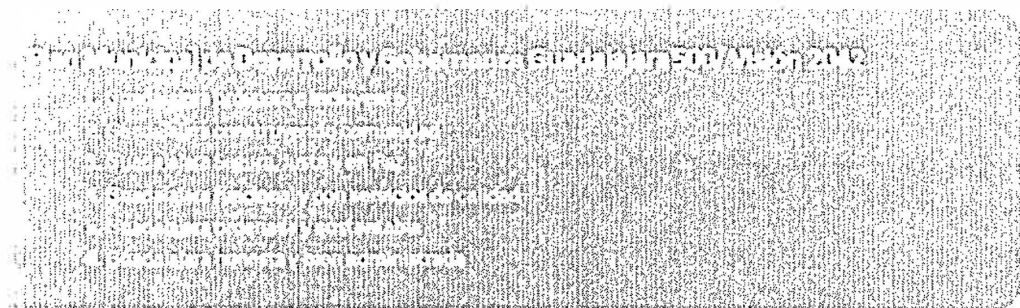
11. Asimismo, dentro de este marco metodológico se llevó a cabo un proceso de revisión y actualización de las Matrices de Indicadores para Resultados para el Ejercicio Fiscal 2021, basado en cuatro fuentes de información:

En primera instancia, el Plan Municipal de Desarrollo Guadalajara 500/ Visión 2042, contemplando sus seis ejes de desarrollo, así como las estrategias transversales de igualdad entre mujeres y hombres, derechos humanos y de participación ciudadana.

En segunda instancia, la normatividad aplicable a cada una de las unidades responsables donde se enmarcan sus funciones y atribuciones.

En tercera instancia, los compromisos realizados por el Presidente Municipal a la ciudadanía, donde las propuestas presentadas responden a atender las necesidades expresadas por la sociedad en general.

Por último, los resultados alcanzados por los programas presupuestales de las Matrices de Indicadores para Resultados actuales, al cierre del tercer trimestre del ejercicio fiscal 2020, donde se plasmaron los avances y resultados respecto de las metas planteadas para el actual ejercicio fiscal.





Presidencia
Guadalajara



VIII. Con base en estas fuentes de información, y mediante un proceso participativo en el que las dependencias de la administración pública municipal definieron sus objetivos, metas y proyectos estratégicos para el próximo ejercicio fiscal 2021, se realizó un proceso de actualización de las Matrices de Indicadores para Resultados con el fin de fortalecer el monitoreo, supervisión y seguimiento de la planeación del gasto y resultados de la gestión municipal, lo cual permite una evaluación permanente de las políticas y programas públicos municipales, logrando mediante lo anterior una mejora en la calidad de vida de las y los habitantes del municipio de Guadalajara.

IX. Como resultado de este proceso, se elaboraron 26 Matrices de Indicadores para Resultados que cubren el total de los recursos presupuestados y de las Unidades Responsables de Gasto, incluyendo áreas de gestión interna, logrando con ello un proceso integral de planeación presupuestal que permitirá medir el desempeño de todas las áreas con base en sus resultados, y éstos a su vez sustentados en evidencias e indicadores.

3. AVANCES EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE DESARROLLO APLICADOS DURANTE EL AÑO.

I. El Municipio de Guadalajara cuenta con una estrategia de desarrollo a corto, mediano y largo plazo, misma que se encuentra plasmada en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500/Visión 2042, el cual es el documento rector de la actuación de la administración pública municipal; en dicho documento se establecieron estos seis ejes de desarrollo:

- 1) Guadalajara Próspera e Incluyente.
- 2) Guadalajara Construyendo Comunidad.
- 3) Guadalajara Segura, Justa y en Paz.
- 4) Guadalajara Funcional y con Servicios de Calidad.
- 5) Guadalajara Ordenada y Sustentable.
- 6) Guadalajara Honesta y Bien Administrada.

Se establecieron, además, tres estrategias transversales:

- A. Igualdad de Género.
- B. Derechos Humanos.
- C. Participación Ciudadana.

A su vez, se definieron objetivos y estrategias con metas a corto, mediano y largo plazo por cada uno de los ejes de desarrollo y estrategias transversales, los cuales se enlistan a continuación:

- 1. Impulsar el desarrollo de oportunidades a todas las personas para acceder a empleo digno o emprender un negocio, sin distinción de raza, sexo, edad, condición económica, sistema de creencias, origen o discapacidad.
- 2. Ejecutar programas sociales estratégicos que impulsen la innovación social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo, equilibrado y sostenible.
- 3. Mejorar los niveles de educación y desarrollo de conocimientos de las y los tapatías.
- 4. Otorgar servicios de atención prehospitalaria y de urgencias médico quirúrgicas con alta eficiencia, calidad y seguridad a los pacientes, dentro de un esquema de asociación intermunicipal, así como promover las condiciones para la prevención, protección y promoción de la salud.
- 5. Incrementar la práctica del deporte y la actividad física como parte de la vida cotidiana de la sociedad tapatía.
- 6. Garantizar el derecho a la cultura y fortalecer el desarrollo cultural comunitario.
- 7. Impulsar el bienestar animal en nuestra ciudad.
- 8. Promover la prevención y el combate a las adicciones.



Presidencia
Guadalajara



O9. Proteger la vida y patrimonio de todas las personas que cohabitan en Guadalajara, garantizando el ejercicio de sus derechos, con perspectiva de igualdad de género, en un ambiente favorable para su desarrollo integral

O10. Salvaguardar la integridad de las personas, bienes y entorno comunitario ante situaciones de emergencia, riesgo y peligro derivado de fenómenos naturales y socio-organizativos. Fortaleciendo en la ciudadanía la cultura de gestión integral de riesgos, prevención y mitigación.

O11. Garantizar la justicia y paz social en el territorio aplicando los reglamentos de gobierno y fomentando la mediación, el diálogo y la prevención en la defensa de los derechos humanos, la inclusión y la perspectiva de género.

O12. Mejorar la cobertura y eficiencia en la prestación de los servicios públicos a cargo del municipio, conforme a las competencias que marca la legislación, mejorando la calificación y satisfacción de la ciudadanía.

O13. Impulsar el repoblamiento sostenido del municipio, particularmente en zonas de alta centralidad y corredores de transporte público.

O14. Fortalecer los instrumentos, programas y acciones de la movilidad, la gestión del transporte, el espacio público y la cultura vial.

O15 Fortalecer la planeación y gestión de acciones, campañas y estrategias que promuevan la cultura del cuidado del medio ambiente, así como la corresponsabilidad de la ciudadanía con el medio que lo rodea.

O16. Gestionar con eficacia y transparencia los recursos financieros del municipio, fortaleciendo la hacienda pública, incrementando el patrimonio y mejorando la calidad del gasto.

O17. Impulsar el desarrollo de la administración pública municipal mediante metodologías y modelos de gestión para la innovación y mejora de servicios, optimización de recursos y procesos que permitan un eficiente desempeño.

(C04) Garantizar la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas.

(C05) Instrumentar acciones coordinadas tendientes a combatir los actos de corrupción.

(C06) Defender con eficacia y profesionalismo el patrimonio, los intereses y ordenamientos del municipio, así como asegurar la legalidad de los actos y resoluciones de la autoridad.

(C07) Publicar oportunamente los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento, y dar seguimiento a su debido cumplimiento.

(C08) Avanzar en la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la transversalización de la perspectiva de género en la administración pública municipal de Guadalajara con enfoque sostenible, con perspectiva de interseccionalidad y de interculturalidad.

(C09) Promover el acceso de las mujeres al trabajo remunerado, empleo digno y recursos productivos, en el marco de la igualdad con enfoque sostenible, con perspectiva de interseccionalidad y de interculturalidad.

(C10) Desarrollar acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes en el marco del Modelo Único de Atención Integral a Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia (MUAV), así como garantizar el acceso a la justicia con enfoque sostenible, perspectiva de género, de seguridad ciudadana y victimológica, de interseccionalidad e interculturalidad.

(C11) Brindar servicios de salud municipal con enfoque sostenible, perspectiva de género, de interseccionalidad e interculturalidad, con acciones afirmativas para mujeres, niñas y adolescentes.



Presidencia
Guadalajara



de
Jalisco

OT5. Impulsar el acceso a la educación de mujeres, niñas y adolescentes con enfoque de igualdad, sostenible, con perspectiva de interseccionalidad de interculturalidad.

OT6. Difundir, defender y proteger el ejercicio y goce de los derechos humanos en Guadalajara desde la esfera gubernamental.

OT7. Prevenir las violaciones a los derechos humanos en Guadalajara.

OT8. Defender y proteger el ejercicio y goce de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, a efecto de que vivan y crezcan adecuadamente con seguridad, paz, inocencia y confianza.

OT9. Difundir y proteger los derechos humanos de las personas que integran pueblos originarios y comunidades indígenas, a efecto de que vivan y trabajen adecuadamente, con seguridad, paz, libres de discriminación y con respeto hacia sus usos y costumbres.

OT10. Difundir y proteger el ejercicio y goce de los derechos humanos de personas que integran los grupos prioritarios, a efecto de que vivan y trabajen adecuadamente, con seguridad, paz, libres de discriminación y con respeto.

OT11. Garantizar el ejercicio y goce de los derechos humanos respecto al medio ambiente y al desarrollo urbano (derecho a la ciudad).

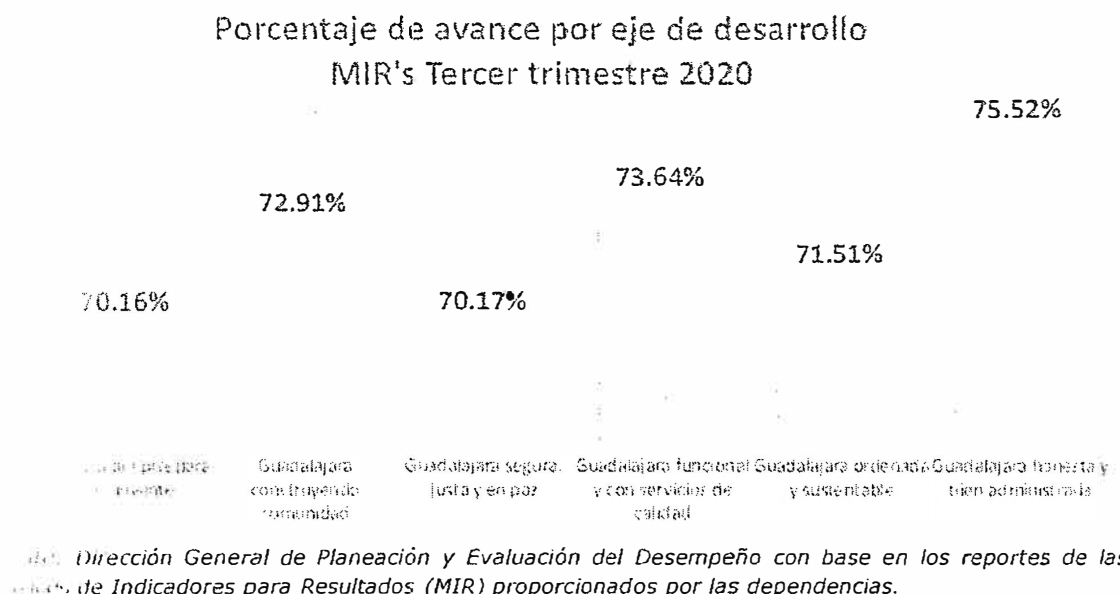
OT12. Fortalecer las normas y los procedimientos institucionales para la participación ciudadana en el municipio con un enfoque transversal.

OT13. Fortalecer el espíritu y la cultura de la participación ciudadana.

OT14. Fortalecer la construcción de comunidad, la cohesión social y una cultura de paz en el municipio de Guadalajara.

Esta información se encuentra detallada en el apartado III del ANEXO 1 que forma parte integral de esta iniciativa.

II. En la siguiente gráfica se muestra el avance físico registrado al tercer trimestre del año para los programas que incluye cada Eje Temático del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500/Visión 2042, los cuales han sido derivados de las Matrices de Indicadores para Resultados correspondientes a los 26 programas Presupuestarios, incluyendo únicamente los indicadores de cumplimiento, los cuales miden el avance en la entrega de los bienes y servicios que proporciona la autoridad municipal a la sociedad:



V. Una vez desarrollada la información en relación a los ejes temáticos del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500/Visión 2042, se presenta el avance físico de cada uno de los programas presupuestarios para el ejercicio fiscal 2020:

Matrices de Indicadores para Resultados	Avance físico	Eje PMDyG
1. Fomento a la inversión, turismo, empleo y competitividad	77.76%	I



Presidencia
Guadalajara



de
Guadalajara

Matrices de Indicadores para Resultados	Avance físico	Eje PMDyC
2. Emprendimiento	70.36%	I
3. Igualdad de género y oportunidades	67.27%	I
4. Asistencia Social y Comunitaria	68.93%	I
5. Obras de Infraestructura con recursos federalizados	66.48%	I
6. Salud, deporte y bienestar	79.26%	II
7. Educación y cultura	70.98%	II
8. Participación y colaboración ciudadana	68.47%	II
9. Seguridad Ciudadana	77.60%	III
10. Protección Civil	70.53%	III
11. Justicia Municipal	62.38%	III
12. Imagen Urbana	70.58%	IV
13. Servicios Públicos Funcionales	76.71%	IV
14. Obra Pública y Control de la Edificación	66.02%	V
15. Orden en la Ciudad	74.13%	V
16. Movilidad y Transporte	71.43%	V
17. Medio Ambiente y cambio climático	74.48%	V
18. Transparencia y acceso a la Información	68.01%	VI
19. Combate a la Corrupción	69.57%	VI
20. Manejo de la Hacienda Municipal	74.81%	VI
21. Desarrollo Administrativo	74.61%	VI
22. Innovación Gubernamental	79.48%	VI
23. Sindicatura	87.38%	VI
24. Servicios registrales	77.34%	VI
25. Áreas de coordinación	80.62%	VI

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.
3837 4400 ext. 4774

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de decreto municipal con turno a Comisión, mediante la cual se propone el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2021.

En del

Matrices de Indicadores para Resultados		Avance físico	Eje PMDyG
26. Coordinación Institucional		67.83%	VI
Avance promedio		72.81%	

Fuente: Sistema General de Planeación y Evaluación del Desempeño con base en los reportes de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) proporcionados por las dependencias.

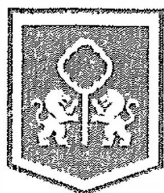
El avance físico general de los programas de la administración es de 72.81% durante los tres primeros trimestres del año. Asimismo, es importante mencionar que algunas actividades derivadas de los programas presupuestarios se realizarán durante el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2020, por lo que su avance aún no se reportó.

PROGRAMAS, PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

De conformidad con lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500/Visión 2042 y en el Plan Institucional del Ayuntamiento de Guadalajara 2018-2021, el Gobierno de Guadalajara organiza sus actividades y proyectos en 26 Programas Presupuestarios, articulados y agrupados por cada uno de sus seis ejes temáticos, y para cada programa se elabora una Matriz de Indicadores para Resultados, instrumento que permite llevar el control del avance físico por programa y dependencia ejecutora, generar la información correspondiente a las obligaciones del Ayuntamiento en materia de rendición de cuentas, auditoría y evaluación del desempeño, así como mejorar la calidad de la información programática y presupuestal.

En la siguiente tabla se presentan los programas, y los objetivos y prioridades globales. En el Apartado I del ANEXO 1 que forma parte integral de esta iniciativa se encontrará mayor detalle de cada una de ellas:

Número	Programa/MIR	Objetivos y prioridades globales (Propósito)
1	Fomento a la Inversión, Turismo, Empleo y	La población tapatía se desarrolla económicamente, a través de acciones para el fomento a la inversión,



Presidencia
Guadalajara

B

de
Guadalajara

Número	Programa/MIR	Objetivos y prioridades globales (Propósito)
	Competitividad	turismo, empleo y competitividad municipal.
2	Emprendimiento	La ciudadanía recibe capacitación e impulso económico para el desarrollo del ecosistema de emprendedores.
3	Igualdad de Género y Oportunidades	La población que reside en Guadalajara goza de igualdad de género y oportunidades.
4	Asistencia Social y Comunitaria	La población que reside en Guadalajara recibe asistencia social y comunitaria.
5	Obras de Infraestructura con Recursos Federalizados	La población de Guadalajara en condición de pobreza con carencias sociales recibe obras de infraestructura y equipamiento desarrolladas mediante la gestión de recursos federales.
6	Salud, Deporte y Bienestar	Las y los habitantes del municipio de Guadalajara cuentan con suficientes servicios para prevenir y atender eficazmente los problemas de salud.
7	Educación y Cultura	Las y los habitantes del municipio de Guadalajara mayores de 15 años desarrollan las habilidades básicas para leer, escribir y hacer cuentas o continúan su educación primaria o secundaria.
8	Participación y Colaboración Ciudadana	La ciudadanía aumenta su participación en los asuntos públicos del municipio de Guadalajara y colabora en la ejecución de obras de infraestructura para su beneficio.
9	Seguridad Ciudadana	Las y los habitantes y visitantes del Municipio reciben servicios de seguridad, protección y protección integral que contribuyen a la prevención del delito, adicciones y violencia.
10	Protección civil	Salvaguardar la integridad de las personas, bienes y entorno comunitario ante situaciones de emergencia, riesgo y peligro mediante los diversos servicios de la materia de Protección Civil, en el municipio de Guadalajara.

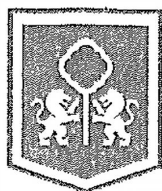
Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.
3837 4400 ext. 4774

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de decreto municipal con turno a Comisión, mediante la cual se propone el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2021.

[Firma manuscrita]

K4

Número	Programa/MIR	Objetivos y prioridades globales (Propósito)
11	Justicia Municipal	La ciudadanía recibe la certeza jurídica y la protección de sus derechos humanos, con el apego a los procedimientos jurídicos durante la determinación de responsabilidades, la supervisión sistemática de los procesos desarrollados y el ejercicio de la mediación de conflictos.
12	Imagen Urbana	Las y los usuarios de los servicios públicos de aseo, alumbrado público, mantenimiento urbano, pavimentos y parques y jardines del municipio utilizan servicios públicos eficientes y de calidad.
13	Servicios Públicos Funcionales	Las y los usuarios de los servicios públicos de cementerios, mercados, tianguís y comercio en espacios abiertos, y rastro del municipio utilizan servicios públicos eficientes y de calidad.
14	Obra Pública y Control de la Edificación	Las y los habitantes del Municipio de Guadalajara reciben obras que mejoran la infraestructura de la ciudad y que fomentan el libre tránsito y la habitabilidad, además permisos para desarrollar infraestructura privada en tiempo y forma.
15	Orden en La Ciudad	La ciudadanía de Guadalajara habita en una ciudad mejorada, ordenada, densificada y sustentable, que aprovecha mejor los recursos urbanos instalados.
16	Movilidad y Transporte	Las y los habitantes y visitantes del Municipio de Guadalajara son beneficiados con una movilidad inclusiva, segura, ordenada, resiliente y sostenible.
17	Medio Ambiente y Cambio Climático	Mujeres y Hombres de Guadalajara protegen de forma responsable el ambiente, mediante acciones que reducen las emisiones de dióxido de carbono y mitigan el cambio climático.
18	Transparencia y Acceso a la Información	Las personas usuarias de servicios de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, reciben información basada en el cumplimiento de la ley en la materia y la protección de datos personales en posesión de este Municipio.
19	Combate a la Corrupción	La administración pública municipal de Guadalajara brinda servicios y trámites sin que medien actos de



Presidencia
Guadalajara

de
ara

Número	Programa/MIR	Objetivos y prioridades globales (Propósito)
		corrupción.
20	Manejo de la Hacienda Municipal	Las y los contribuyentes obtienen mayores facilidades para el cumplimiento de sus contribuciones y dependencias del Municipio administran el presupuesto conforme a la normatividad aplicable.
21	Desarrollo Administrativo	Las dependencias del Gobierno de Guadalajara reciben oportunamente los bienes y servicios solicitados por las dependencias de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental.
22	Innovación Gubernamental	Las personas usuarias cuentan con herramientas de innovación tecnológica que les permitan aprovechar software actualizados, modernización de equipos tecnológicos, elaboración y aplicación de manuales, metodología de sistemas de Calidad para proporcionar servicios transparentes y eficientes.
23	Sindicatura	La administración pública municipal y su patrimonio son defendidos adecuadamente respetando los derechos humanos de los ciudadanos.
24	Servicios Registrales	Las y los ciudadanos reciben los servicios registrales de las dependencias de la Secretaría General que permiten resolver asuntos de gestión ciudadana.
25	Áreas de Coordinación	La población y visitantes al municipio reciben programas, políticas públicas y acciones planeadas coordinadas para mejorar su calidad de vida, así como atención y canalización oportuna a sus reportes y solicitudes.
26	Comunicación Institucional	La ciudadanía recibe campañas de comunicación presupuestalmente austeras.

III. Además, para el ejercicio fiscal 2021 se definieron un conjunto de proyectos estratégicos que han sido incluidos en la estructura programática a nivel de componentes, los cuales se enlistan y describen a continuación:

No. Prog	Programa/MIR	Componente		Unidad responsable de gasto	Resumen Narrativo
4	Asistencia Social y Comunitaria	Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad	4.2	Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad	Incluye acciones para la operación de los programas económicos y sociales de la CGDECD
8	Participación y colaboración ciudadana	Participación Ciudadana	8.1	Dirección de Participación Ciudadana	Incluye la renovación de los organismos sociales, ya que son el vínculo de comunicación con el municipio para el fomento y desarrollo de la participación ciudadana, gobernanza y cultura de paz, cuidar la legitimidad y transparencia de los procesos ciudadanos, incluyendo la implementación de los mecanismos de participación ciudadana generando corresponsabilidad social, involucrándose en los asuntos públicos.
9	Seguridad Ciudadana	Sistema de Carrera Policial	9.3	Comisaría de la Policía de Guadalajara	Incluye acciones de capacitación inicial, continua y de especialidad, así como los insumos técnicos y tácticos de índole didáctico para el proceso de enseñanza y aprendizaje.
12	Manejo Urbano	Pavimentos	12	Dirección de Pavimentos	Incluye las inversiones y acciones para la medición de la superficie de rodamiento que necesita intervención prioritaria en el municipio de Guadalajara.



Presidencia
Guadalajara

de
Guadalajara

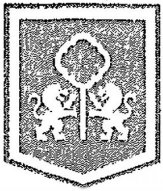
No. Prog.	Programa/MIR	Componente		Unidad responsable de gasto	Resumen Narrativo
16	Movilidad y Transporte	Regulación y Orden	16	Dirección de Movilidad y Transporte	Incluye las acciones para ordenar el estacionamiento en vía pública a través de la estrategia ESTACIONADO, comprende proyectos como Aquí Hay 10 Banquetas, regulando espacios de estacionamiento en vía pública. Así como estacionamientos públicos y privados contemplando el servicio a acomodadores.
20	Manejo de la Hacienda Municipal	Política de Egresos	20	Dirección Administración, Evaluación y Seguimiento	Incluye las acciones de Revisión y validación de soporte documental de gasto, así como la gestión y seguimiento de los procesos de adquisiciones.
		Proyecto SI-GDL	20	Dirección Administración, Evaluación y Seguimiento	Incluye la realización de un nuevo sistema integral de presupuesto, desarrollado en módulos.
		Modernización Catastral	20	Dirección de Catastro	Incluye las acciones para digitalizar y organizar el archivo documental, inventariar y graficar predios de condominios, cartografía municipal así como investigar la vinculación de predios desactualizados, por actualización de los datos y cartografía catastral.

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México
3837 4400 ext. 4774

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de decreto municipal con turno a Comisión, mediante la cual se propone el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2021.

[Handwritten signature]

No. Prog.	Programa/MIR	Componente		Unidad responsable de gasto	Resumen Narrativo
21	Desarrollo Administrativo	Recursos Humanos	22	Dirección de Recursos Humanos	Incluye los procesos de contratación, administración, gestión y atención al personal que labora en las diferentes dependencias del gobierno municipal.
22	Innovación Gubernamental	Sistemas Tecnológicos	22	Dirección de Innovación Gubernamental	Incluye las acciones de planeación, diseño, desarrollo, pruebas, implementación y soporte para la gestión de los diferentes sistemas tecnológicos propios, que son utilizados por las dependencias y organismos de la administración municipal para la gestión de su información, el cumplimiento de sus funciones y la ejecución de sus programas y actividades.
23	Sindicatura	Defensa Jurídica	23	Sindicatura	Incluye las acciones para la atención y defensa jurídica del Ayuntamiento en juicios laborales, patrimoniales y de cualquier otra índole, así como la capacitación al personal de la Sindicatura en materia de Derechos Humanos.
24	Asuntos Generales	Secretaría General	24	Despacho Secretaría General	Incluye las acciones para la atención de trámites en la Secretaría General, organización y seguimiento de las sesiones del pleno del



Presidencia
Guadalajara

Guadalajara

No. Prog.	Programa/MIR	Componente		Unidad responsable de gasto	Resumen Narrativo
					Ayuntamiento.
		Registro Civil	24	Dirección del Registro Civil	Incluye los servicios para la población para el registro de eventos relacionados con el registro de nacimientos y defunciones relativos al estado de las personas.
25	Áreas de Coordinación	Planeación y Evaluación	25	Planeación y Evaluación al Desempeño	Incluye la realización de evaluaciones externas de los programas del gobierno municipal basadas en el Programa Anual de Evaluación y la operación del Sistema Técnico de Evaluación del Desempeño.
26	Comunicación Institucional	Campañas de Comunicación	26	Dirección de Comunicación Institucional	Incluye la elaboración y difusión de campañas de comunicación institucional sobre temas de seguridad y protección civil.

IV. Como se puede observar la estructura programática contemplada para el ejercicio fiscal 2021, incluye 26 programas presupuestarios articulados y agrupados por cada uno de los 6 ejes temáticos del Plan Municipal de Desarrollo y Gobierno vigente. Mismos que contienen sus respectivas Matrices de Indicadores para Resultados para el próximo ejercicio, la cuales pueden consultarse en el apartado II del ANEXO 1 que forma parte integral de esta iniciativa.

V. En este sentido, la información correspondiente a cada uno de los ejes temáticos se desglosa de la siguiente manera:

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.
3837 4400 ext. 4774

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de decreto municipal con turno a Comisión, mediante la cual se propone el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2021.

[Firma manuscrita]

Guadalajara Próspera e Incluyente.

Para enfrentar frente a las complicadas condiciones económicas y sociales que vive la ciudad a raíz de la recesión económica, se propone sostener y adecuar los programas destinados a la reactivación productiva y a la generación y protección de empleos, así como las políticas de apoyo a las familias y segmentos poblacionales en condiciones de vulnerabilidad. Dentro de este eje, los principales programas estarán orientados a lograr los objetivos de impulsar el crecimiento económico y el empleo, así como propiciar la generación de oportunidades de desarrollo para los sectores sociales más rezagados y desfavorecidos.

En este sentido, destaca el Programa de Fomento a la Inversión, Turismo, Empleo y Competitividad, el cual busca contribuir al desarrollo económico del municipio de Guadalajara mediante programas de atracción de inversiones, mejora de procesos de licencias, fomento turístico e incremento a la competitividad municipal.

El Programa de Emprendimiento, por su parte, busca contribuir al desarrollo de oportunidades y fomento al empleo mediante la integración de programas y capacitaciones para disminuir la tasa de desocupación laboral e incrementar el emprendimiento en Guadalajara.

En el marco de este mismo Eje, se incluyen los programas de Igualdad de Género y Oportunidades, así como el de Asistencia Social y Comunitaria, cuya finalidad es propiciar la restitución de derechos a todas aquellas personas que por distintas circunstancias de vulnerabilidad no puedan ejercerlos plenamente. Incluye diferentes programas sociales municipales que se han impulsado en ejercicios anteriores, como es el caso de *Hecho Por Mujeres, Mujeres Emprendedoras, Guadalajara se Alista*, y los subsidios para la prestación de servicios de *Estancias Infantiles*, y *Centros de Bienestar Comunitario*.

Se incluyen en este conjunto de programas la puesta en marcha de la estancia infantil que brindará servicios a hijas e hijos del personal operativo de la Comisaría de la Policía de Guadalajara y de la Coordinación Municipal de Protección Civil.



Presidencia
Guadalajara

de
Guadalajara

En este apartado también se consideran los subsidios a los Organismos Públicos Descentralizados Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, Instituto Municipal de Atención a la Juventud y el Patronato del Centro Histórico y Plazas Tradicionales.

En el presente Eje se encuentran 4 Matrices de Indicadores para Resultados las cuales se conforman por 1 componente.

2. Guadalajara Construyendo Comunidad.

Los efectos de la pandemia causada por el virus SARS-CoV-2 se han visto reflejados en todos los ámbitos de vida de las personas. Aspectos como el cuidado de la salud, la educación de niñas, niños y jóvenes, la actividad cultural, así como la deportiva se han visto severamente afectados, es por ello que el gobierno municipal debe impulsar, adaptar y fortalecer sus políticas y programas para que contribuyan que las familias tapatías puedan enfrentar y superar dicha problemática.

Con base en los objetivos de este Eje se presentan los programas de Salud, Deporte y Bienestar; Educación y Cultura; así como Participación y Colaboración Ciudadana, los cuales tienen el propósito de fortalecer el tejido social y propiciar condiciones para mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio. Incluye diversos programas que se han llevado a cabo en ejercicios anteriores, tales como los cursos de "Formación para el Trabajo" y "Formación a lo Largo de la Vida", la operación de las escuelas de ballet; la consulta para el Presupuesto Participativo y la consolidación metropolitana de la Vía Recreativa.

Destacan además las inversiones para el equipamiento para la Academia Municipal de Robótica y Hacedores; equipamiento para las Unidades Médicas Cruz Verde, ampliación y equipamiento de la Unidad Médica Básica Ignacio Allende, así como los proyectos deportivos "Intégrate" y "Guadalajara Capital Mundial del Deporte".

En este apartado también se consideran los subsidios a los Organismos Públicos Descentralizados Consejo Municipal del Deporte y Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano.

[Handwritten signature]

En este Eje se encuentran 3 Matrices de Indicadores para Resultados, las cuales se conforman por 10 componentes.

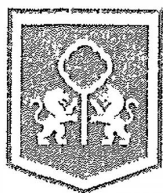
Guadalajara Segura, Justa y en Paz.

En los primeros años de la actual administración pública municipal, Guadalajara ha tenido avances importantes en sus condiciones de seguridad. La política integral que ha sido impulsado con el apoyo de agencias internacionales y en coordinación con los otros órdenes de gobierno ha dado resultados positivos al haber mejorado diversos indicadores de incidencia delictiva. Sin embargo, las personas aún viven en su mayoría con una sensación de inseguridad por lo que exigen que la autoridad responda ante los sucesos que afectan su vida cotidiana y su bienestar.

Es por ello que debemos hacer un gran esfuerzo para hacer un uso eficiente de los recursos disponibles y hacer frente a la enorme responsabilidad de salvaguardar la seguridad, la vida y los bienes de las personas que viven y transitan en el municipio.

Respecto a este Eje se presentan los programas de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Justicia Municipal, los cuales buscan mejorar la seguridad de los habitantes del municipio mediante la aplicación de una estrategia coordinada con los otros municipios del Área Metropolitana de Guadalajara, así como con las autoridades de otros órdenes de gobierno para disminuir la incidencia delictiva y mejorar la seguridad de los habitantes de la ciudad; asimismo, con la finalidad de garantizar la atención a la población afectada por situaciones de riesgo con potencialismo, se propone fomentar la difusión y la práctica de una cultura de protección civil y prevención de accidentes, con el objeto de evitar desastres y riesgos para la población y su patrimonio; además de impulsar y consolidar los mecanismos de mediación e impartición de justicia para la solución pacífica y extrajudicial de controversias y conflictos.

Este programa incluye los recursos destinados a inversiones multianuales como la profesionalización policial, la capacitación a la ciudadanía en temas de prevención



Presidencia
Guadalajara



del delito, el equipamiento de las corporaciones de seguridad y protección y la operación de los servicios de Justicia Municipal.

Destacan en este apartado los proyectos de inversión para Equipamiento e Infraestructura de la Comisaría, el Sistema Digital de Seguridad, así como el Sistema de Prevención y Reacción Inmediata contra la Violencia de Género. Incluye además el proyecto de infraestructura y profesionalización para la Alerta de Peligro y la Atención Integral de la Violencia contra las Mujeres.

En el presente Eje se encuentran 3 Matrices de Indicadores para Resultados las cuales se conforman por 12 componentes.

4. Guadalajara Funcional y con Servicios de Calidad.

La prestación de los servicios públicos es un área operativa que requiere tener capacidad de respuesta a la altura de lo que demanda la ciudad. Por lo que es indispensable fortalecer los programas encaminados al mantenimiento preventivo y correctivo del alumbrado público, la atención de espacios públicos, la pavimentación de calles, limpia y recolección de residuos, así como la conservación de las áreas verdes y el arbolado. De igual manera, se deben reforzar las estrategias para que los mercados y tianguis, los cementerios y el rastro sigan operando con las más estrictas medidas de higiene y control sanitario, para evitar que sean focos de propagación de contagios del virus SARS-CoV-2.

En este se presentan los programas de Imagen Urbana, que incluye los recursos para operar las áreas de alumbrado público, aseo público, mantenimiento de parques, pavimentos, parques y jardines; y el de Servicios Públicos Funcionales, que incluye las inversiones destinadas a operar y dar mantenimiento a los cementerios; mercados, tianguis y comercio en espacios abiertos, así como el rastro municipal.

En esta vertiente de programas se busca ofrecer de forma oportuna y eficiente a la ciudadanía servicios públicos de calidad, con personal capacitado, dotado del equipo, los insumos y las instalaciones adecuadas. Incluye las inversiones destinadas tanto a las actividades permanentes como a operativos especiales en las áreas de alumbrado público, reparación de superficies de rodamiento de calles y

avereamiento, mantenimiento de espacios públicos y mobiliario urbano, recolección y manejo de los residuos sólidos urbanos, atención de las áreas verdes públicas y la operación de los mercados, tianguis, cementerios y el rastro.

En el conjunto de programas se mantienen proyectos implementados o iniciados en ejercicios anteriores como son: Puntos Limpios, Gestión de Residuos Base Cero, Paseo Alcalde y #100 Parques, además de fortalecer las acciones de mantenimiento urbano, mejorar la infraestructura de los cementerios municipales, mantenimiento de mercados, ordenamiento y regularización de tianguis.

Es por ello que en este Eje, se encuentran 2 Matrices de Indicadores para Residuos, las cuales se conforman por 10 componentes.

Guadalajara Ordenada y Sustentable.

A pesar de las difíciles condiciones que vive la población del municipio por la pandemia causada por el virus SARS-CoV-2, la ciudad sigue funcionando y es necesario mantener los programas orientados a propiciar el desarrollo urbano sustentable. En ese sentido, los programas de inversión en obra pública e infraestructura, de fomento al desarrollo inmobiliario, de protección al ambiente y adaptación al cambio climático, así como las políticas de movilidad sustentable deben continuar y hacerse más eficientes.

Dentro de este Eje se incluyen los programas presupuestarios de Obra Pública y Control de la Edificación; Orden en La Ciudad; Movilidad y Transporte, así como Medio Ambiente y Cambio Climático, con los cuales se busca mejorar la infraestructura urbana de la ciudad, impulsar la redensificación habitacional, incrementar la oferta de vivienda, áreas comerciales y de servicios, así como infraestructura, equipamiento y espacios públicos de calidad y preservación de zonas de barrios tradicionales e históricos para lograr la atracción de habitantes al Municipio. Estos programas contribuyen a elevar la calidad ambiental de la ciudad al valorar los residuos, mejorar los índices de calidad del aire y aumentar el arbolado urbano.



Presidencia
Guadalajara

Guadalajara

Dentro de este conjunto de programas presupuestarios se incluyen proyectos que se han llevado a cabo en ejercicios anteriores como *Banquetas Libres*, *Libros Escolares Seguros*, *Cruceros Seguros* y regulación de cajones de estacionamiento a través del programa *Bien Estacionado*, que forman parte de las políticas de ordenamiento territorial y movilidad integral de la ciudad.

Complementando este grupo de programas se incluye el de Obras de Infraestructura con Recursos Federalizados, el cual busca que la población de Guadalajara que vive en condiciones de pobreza y carencias sociales reciba obras de infraestructura básica y de equipamiento que contribuyan a mejorar sus condiciones de vida mediante la gestión y aplicación de recursos federales.

En este apartado se consideran asimismo los subsidios al Organismo Descentralizado Instituto Municipal de la Vivienda.

En el presente Eje se presentan 5 Matrices de Indicadores para Resultados las cuales se conforman por 15 componentes.

6. *Guadalajara Honesta y Bien Administrada.*

Las políticas y programas de tipo administrativo deben sujetarse a estrictas medidas de austeridad, orden y eficiencia, asegurando el cumplimiento de la normatividad y la atención de calidad a los ciudadanos reduciendo el costo de operación. En las difíciles condiciones presupuestales que se anticipan, será necesario asegurar que los recursos presupuestales se administren con eficiencia y que los programas a cargo de cada dependencia sean efectivos y eficientes.

Es importante destacar que para el ejercicio fiscal 2021, se contempla además de las funciones ordinarias de las dependencias, el proceso de entrega-recepción de la administración pública municipal.

En este Eje se presentan los programas de Transparencia y Acceso a la Información; Combate a la Corrupción, Manejo de la Hacienda Municipal, Desarrollo Administrativo, Innovación Gubernamental, Sindicatura, Servicios Registrales, Asesorías de Coordinación y Comunicación Institucional.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Los objetivos específicos de este paquete de programas son:

- Promover la transparencia en el municipio mediante el cumplimiento de la ley en la materia.
- Minimizar la corrupción mediante la inhibición y erradicación de malas prácticas y la correcta implementación de medidas preventivas y correctivas.
- Segurar que la Hacienda Pública Municipal sea administrada con eficiencia y realizando los procesos conforme a la normatividad aplicable.
- Mejorar la aplicación municipal de los recursos públicos mediante procesos de adquisiciones transparentes, manejo adecuado del patrimonio municipal y la aplicación de manuales operativos.
- Incrementar el uso de herramientas tecnológicas y técnicas, modernizar los equipos tecnológicos, así como elaborar y aplicar manuales de organización y procedimientos para proporcionar servicios de calidad.
- Desarrollar profesionalmente a las servidoras y a los servidores públicos, estimulando la formación, actualización, desempeño y resultados.
- Fortalecer la representación y defensa jurídica de los actos y bienes del gobierno y la administración pública municipal.
- Hacer seguimiento oportuno a los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento para que sean aplicados a cabalidad en la gestión y el territorio municipal.
- Fundamentar los servicios del Registro Civil y resguardar el archivo municipal.
- Realizar con eficacia y eficiencia los procesos de planeación, programación, seguimiento y evaluación de las acciones y proyectos del gobierno municipal.
- Ordenar y turnar oportunamente los asuntos del gobierno y la administración pública municipal para la correcta toma de decisiones en beneficio de la población a través de las gerencias municipales.

En el presente Eje se encuentran 9 Matrices de Indicadores para Resultados, las cuales se conforman por 41 componentes.

FINANZAS MUNICIPALES Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS.

A) EJERCICIO FISCAL 2020.



Presidencia
Guadalajara

de
Jalisco

I. En cuanto a las finanzas públicas, estas han mostrado un crecimiento sostenible derivado de políticas presupuestales que inciden directamente de manera positiva en la hacienda municipal. En la siguiente tabla se presentan los ingresos y egresos de los últimos tres años, considerando para los datos que se presentan el momento contable del devengado:

AÑO	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Estimación 2020	Estimación 2021
INGRESOS	8,787,820,476.84	8,681,052,745.59	9,795,776,837.38	9,181,084,884.00
EGRESOS	9,067,948,305.61	8,052,036,608.26	9,797,630,263.00	9,181,084,884.00

En los años fiscales donde el Egreso es mayor, corresponde a los remanentes de ejercicios fiscales anteriores, los cuales son ampliados en el Presupuesto de Egresos, pero no pueden ser registrados en el ingreso por haber sido recaudados en años anteriores al vigente. El detalle de las cifras presentadas puede ser consultado en su respectivo ANEXO 2 que forma parte integral de la presente iniciativa.

II. Asimismo, en lo respectivo a las estimaciones de ingreso y egreso por concepto y capítulo del ejercicio fiscal en curso, estas se encuentran contenidas en las siguientes tablas:

Concepto	Estimación de Ingresos 2021
<i>Impuestos</i>	2,330,860,111.00
<i>Derechos</i>	1,188,753,200.00
<i>Productos</i>	118,452,600.00
<i>Aprovechamientos</i>	297,271,000.00
Total ingresos propios	3,935,337,881.00
<i>Participaciones</i>	4,361,177,884.00

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México
3837 4400 ext. 4774

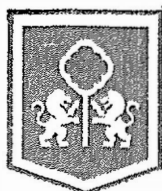
Esta foja es parte integrante de la iniciativa de decreto municipal con turno a Comisión, mediante la cual se propone al Poder Legislativo del Estado de Jalisco el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2021.

Atenciones	1,184,398,322.00
Recursos federales y estatales	5,545,576,208.00
Convenios y subsidios	314,862,741.38
Total General	9,795,776,837.38

Capítulo gasto	Estimación de Egresos 2020
100 Servicios Personales	4,730,281,831
200 Materiales y Suministros	416,740,483
300 Servicios Generales	2,253,141,021
400 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras	
400 Asignaciones	1,239,486,543
500 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	240,117,552
600 Inversión Pública	596,520,474
900 Deuda Pública	321,342,361
Total General	9,797,630,263

En el caso del Egreso, comparado con el ingreso, es mayor; sin embargo, corresponde a los remanentes de ejercicios fiscales anteriores, los cuales fueron ampliados en el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio, pero no pueden ser contabilizados en los formatos respectivos por haber sido registrados en los ingresos del ejercicio fiscal 2019.

11. Por su parte, la situación actual de la deuda pública al fin del ejercicio presupuestal en curso y la estimación de la que se tendrá al cierre del que se propone incluyendo el saldo total de la deuda, condiciones de contratación, es la siguiente:



Presidencia
Guadalajara

de
Jalisco

Deuda Pública		
Tipo de crédito:	Largo Plazo	Largo Plazo
Institución crediticia:	BBVA Bancomer S.A.	Banco Mercantil del Norte S.A.
Destino de la Deuda:	Mejorar condiciones de la deuda pública; mejora de tasa	Proyecto integral para la rehabilitación de concreto hidráulico e infraestructura para 33 vialidades del Municipio
Fecha de contratación:	25 de agosto del 2010	10 de enero del 2011
Plazo:	212 meses (17.6 años)	240 meses (20 años)
Vencimiento:	31 de Marzo de 2028	11 de Enero de 2031
Decreto:	D24-01-08	D22-34BIS-10
Tipo de garantía:	20% del Fondo General de Participaciones	16% del Fondo General de Participaciones
Tasa de interés:	TIIE + 1.09 %	TIIE + 0.5%
Número de crédito:	241/2010	222/2011
Monto de crédito:	1,580,701,760.00	1,100,000,000.00
Saldo al 31 de diciembre 2020	\$949,836,873.48	\$616,203,795.19

CRÉDITO: Banco Mercantil del Norte S.A.

LARGO PLAZO

MONTO:	\$1,100,000,000.00	
Mes	Pago Capital Banorte	Saldo Insoluto Banorte
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019		\$677,314,894.74
ene-20	\$5,092,591.63	\$672,222,303.11
feb-20	\$5,092,591.63	\$667,129,711.48
mar-20	\$5,092,591.63	\$662,037,119.85
abr-20	\$5,092,591.63	\$656,944,528.22

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.
3837 4400 ext. 4774

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de decreto municipal con turno a Comisión, mediante la cual se propone el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2021.

[Handwritten signature and initials]

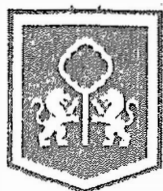
may-20	\$5,092,591.63	\$651,851,936.59
jun-20	\$5,092,591.63	\$646,759,344.96
jul-20	\$5,092,591.63	\$641,666,753.33
ago-20	\$5,092,591.63	\$636,574,161.70
sep-20	\$5,092,591.63	\$631,481,570.07
oct-20	\$5,092,591.63	\$626,388,978.44
nov-20	\$5,092,591.63	\$621,296,386.81
dic-20	\$5,092,591.63	\$616,203,795.19

SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	\$616,203,795.19
---	-------------------------

CRÉDITO: BBVA Bancomer S.A.

LARGO PLAZO

MONTO:	\$1,580,701,760.00	
Mes	Pago Capital BBVA	Saldo Insoluto BBVA
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019		\$1,046,200,667.34
ene-20	\$7,768,750.14	\$1,038,431,917.20
feb-20	\$7,815,362.64	\$1,030,616,554.56
mar-20	\$7,862,254.81	\$1,022,754,299.75
abr-20	\$7,909,428.34	\$1,014,844,871.41
may-20	\$7,956,884.91	\$1,006,887,986.50
jun-20	\$8,004,626.22	\$998,883,360.28
jul-20	\$8,052,653.98	\$990,830,706.30
ago-20	\$8,100,969.90	\$982,729,736.40
sep-20	\$8,149,575.72	\$974,580,160.67
oct-20	\$8,198,473.18	\$966,381,687.50



Presidencia
Guadalajara

de
Jalisco

nov-20	\$8,247,664.02	\$958,134,023.48
dic-20	\$8,297,150.00	\$949,836,873.48

SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	\$949,836,873.48
---	-------------------------

B) EJERCICIO FISCAL 2021.

I. A través del Presupuesto de Egresos, el Ayuntamiento determina los recursos públicos que se invertirán de conformidad con lo previsto en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500/Visión 2042 y las Políticas de Indicadores de Resultados que de él se derivan; asimismo se tomaron en cuenta las siguientes variables contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2021¹ emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

- Crecimiento del PIB del 4.6%
- Inflación del 3%

II. El monto global de los **Ingresos** estimados en el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2021, es por la cantidad de **\$9,181,084,500.00 (nueve mil ciento ochenta y un millones, ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y cinco pesos 00/100 m.n.)**. A continuación, se presenta el resultado de las proyecciones de presupuesto de egresos considerando los criterios generales de política económica y con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que fueron adoptados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y que abarcan un periodo de tres años:

Concepto	2021	2022	2023	2024
----------	------	------	------	------

¹ Consultados en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf

Total Ingresos	9,181,084,835.00	9,325,139,077.00	9,791,396,031.00	10,280,965,832.00
-----------------------	------------------	------------------	------------------	-------------------

El detalle de todo el conjunto de los Ingresos Municipales estimados para el ejercicio fiscal 2021, así como las estimaciones de ingresos municipales estimados para el ejercicio 2021, 2022, 2023 y 2024, puede ser consultado en su respectivo ANEXO 2 que forma parte integral de esta iniciativa.

Derivado de lo anterior, la estimación de **Egresos** para el Municipio de Guadalajara en el ejercicio fiscal 2021, asciende a un total por la cantidad de **\$9,181,084,835.00 (nueve mil ciento ochenta y un millones, ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y cinco pesos 00/100 m.n.)**. De esta manera, al estar en equilibrio con el presupuesto de ingresos, se da cumplimiento a uno de los principios que busca la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, contenido en el artículo 6, transcrito a continuación:

"Artículo 6.- El Gasto total propuesto por el Ejecutivo de la Entidad Federativa en el Proyecto de Presupuesto de Egresos, aquél que apruebe la Legislatura local y el que se ejerza en el año fiscal, deberá contribuir a un Balance presupuestario sostenible.

Las Entidades Federativas deberán generar Balances presupuestarios sostenibles..."

Los Egresos están ajustados a las proyecciones de ingresos respectivas presentadas al H. Congreso del Estado de Jalisco, en la propuesta de Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2021.

Concepto	2021	2022	2023	2024
Total Egresos	9,181,084,835.00	9,325,139,077.00	9,791,396,031.00	10,280,965,832.00

El detalle de todo el conjunto de las estimaciones de egresos municipales estimados para el ejercicio 2021, 2022, 2023 y 2024 puede ser consultado en su respectivo ANEXO 3 que forma parte integral de esta iniciativa.



Presidencia
Guadalajara

de
Guadalajara

IV. En cuanto a los riesgos que pudieran afectar las finanzas del municipio dentro de Los Criterios Generales de Política Económica, considerados en la Iniciativa de la Ley de Ingresos y el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021, se tiene como uno de los pronósticos medulares, un crecimiento estimado de 4.6% del PIB; sin embargo hay incertidumbre debido al efecto y evolución tanto doméstica como global de la pandemia causada por el virus SARS-CoV-2.

Respecto a la producción de petróleo, se tiene contemplado una producción de 1.857 millones de barriles diarios, muy por encima de la producción del primer semestre del año 2020, lo cual implica producción superior a los observados desde mediados de 2018. En cuanto a los precios del barril de petróleo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estima que para el 2021 un precio de venta de máximo de USD\$44.6 dólares por barril. Dicho valor se compone de dos partes, la primera tiene que ver con el comportamiento histórico y la segunda con estimaciones de futuros de *West Texas Intermediate* (WTI) que estima un precio de sólo USD\$30.00 dólares por barril, el cual es un valor más conservador ante un contexto de alta incertidumbre considerando el ritmo de recuperación económica de la demanda de crudo, y cualquier acción que pueda tomar la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) y sus aliados.

Si el paquete económico tiene como premisa un escenario de declive de la pandemia causada por el virus SARS-CoV-2 es complicado ser optimista sobre dicha percepción, ya que desconocemos los riesgos sanitarios que las personas podrán enfrentar en los próximos meses y que podría implicar modificaciones al presupuesto.

V. Por otra parte, la disminución de los estimados macroeconómicos afectarían los ingresos esperados en la recaudación tributaria, sobre todo en impuestos como el ISR, IVA y IEPS que dependen del nivel de actividad económica. Así también, las desviaciones tanto en el volumen como en el precio del petróleo, tipo de cambio, inflación, entre otros, pueden derivar en cambios relevantes respecto a las proyecciones de presupuesto, lo cual implicaría una disminución en la entrega de recursos para los municipios del país, afectando considerablemente las finanzas municipales.

Si a lo anterior sumamos la situación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), el cual ha experimentado una drástica reducción en su saldo, no se contará con dicha ayuda fiscal, teniendo una mayor vulnerabilidad de las finanzas públicas ante cualquier evento que afecte la evolución de los ingresos públicos en 2021.

El proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, propuesto a través de la presente iniciativa atiende a las obligaciones y atribuciones constitucionales del Gobierno Municipal y a las necesidades prioritarias de la ciudad de Guadalajara, siempre en estricto apego a la normatividad vigente, mismo que es el siguiente:

Dependencia	Autorizado 2020	Proyecto 2021
Secretaría General de Servicios Municipales	1,920,740,142	1,901,051,476
Secretaría de la Policía de Guadalajara	1,875,379,093	1,627,021,369
Secretaría General de Desarrollo Económico y Combate a la Delincuencia	1,206,897,748	1,049,756,101
Secretaría de Planeación	1,056,098,228	1,014,209,458
Secretaría General de Construcción de Comunidad	1,037,630,720	938,349,513
Secretaría General de Administración e Innovación Gubernamental	904,627,368	844,996,101
Secretaría General de Gestión Integral de la Ciudad	743,568,214	784,948,615
Secretaría General	571,450,768	579,656,769
Departamento de Planeación	287,791,525	250,354,067
Secretaría General de Comunicación Institucional	80,901,676	78,510,383
Secretaría de Salud	71,945,249	70,897,529
Comisión Ciudadana	40,599,533	41,333,453
Total de Egresos	9,797,630,263	9,181,084,835

*Cifras en pesos mexicanos



Presidencia
Guadalajara

93
de
Jalisco

Para más detalle se puede consultar el ANEXO 2 que forma parte integral de esta iniciativa.

VII. Con el fin de ofrecer una mayor claridad en el tema, a continuación se desglosa la información del presupuesto por capítulo del gasto, mismo que se propone de la siguiente manera:

Capítulo de Gasto	Autorizado 2020	Proyectado 2021
1000 Servicios Personales	4,730,281,831	4,872,191,000
2000 Materiales y Suministros	416,740,483	335,000,000
3000 Servicios Generales	2,253,141,021	1,910,000,000
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,239,486,543	1,050,000,000
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	240,117,552	480,000,000
6000 Inversión Pública	596,520,474	330,000,000
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	300,000,000
8000 Participaciones y Aportaciones	0	0
9000 Deuda Pública	321,342,361	300,000,000
Total de Egresos	9,797,630,263	9,181,091,000

*Cifras sin centavos

CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

Este capítulo contiene las remuneraciones del personal al servicio del municipio, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables a salarios, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

Para el ejercicio fiscal 2021, se estima un gasto de \$4,872,191,000.00 (cuatro mil ochocientos setenta y dos millones, ciento noventa y un mil pesos 00/100 n.), cantidad que incluye lo presupuestado para solventar las plazas que integran el Gobierno Municipal, así como diversas partidas correspondientes al pago de sueldos para el personal transitorio, prestaciones diversas otorgadas al personal, honorarios

[Firma manuscrita]

asimismo, a salarios, así como aportaciones para seguros, apoyos a la capacitación, indemnizaciones, entre otras.

Dentro de este presupuesto asignado al capítulo de Servicios Personales se encuentra considerada una previsión para el incremento salarial del 3.0% para los elementos operativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara por un monto de \$32,000,000.00 (treinta y dos millones, ciento treinta y cuatro mil, setecientos treinta y un pesos 18/100 m.n.). Asimismo, se prevé un monto de hasta \$51,000,000.00 (cincuenta y un millones, quinientos un mil, doscientos sesenta y seis pesos 19/100 m.n.), para considerar incrementos en las percepciones y prestaciones del personal de base del Ayuntamiento de Guadalajara, con sueldo bruto mensual inferior a \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.), cantidad en la que se encuentra contemplado lo destinado para incrementos salariales pactados de manera multianual con el sindicato mayoritario por los ejercicios 2019, 2020 y 2021, para diversas categorías como Médico General, Médico Especialista, Paramédico, Paramédico Motorizado, Conductor de Ambulancia, y Médico Veterinario.

Igualmente, para el ejercicio fiscal 2021, se tiene contemplado un incremento salarial del 3% para el personal de confianza del municipio, con sueldo bruto mensual inferior a \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.).

Es importante señalar que el incremento del capítulo de Servicios Personales fue del 3% para hacer frente al impacto al salario, considerando lo que al respecto establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, plasmado en el Capítulo I, artículo 10:

Artículo 10.- En materia de servicios personales, las entidades federativas deberán lo siguiente:

- I.- La asignación global de recursos para servicios personales que se apruebe en el Presupuesto de Egresos, tendrá como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre:*
 - a.- El por ciento de crecimiento real, y*
 - b.- El crecimiento real del Producto Interno Bruto..."*



Presidencia
Guadalajara



Por tanto, tomando en cuenta la citada ley, resulta que el incremento propuesto para el Capítulo 1000 Servicios Personales del ejercicio fiscal 2021, se encuentra dentro de lo establecido por dicha disposición. El detalle de la plantilla de personal para el ejercicio fiscal 2021 puede ser consultado en su respectivo ANEXO que forma parte integral de esta iniciativa.

CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.

El presente capítulo agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios para el desempeño de actividades administrativas. El proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, contempla un monto de \$335'924,000.00 (trescientos treinta y cinco millones novecientos veinticuatro mil pesos 00/100 m.n.) para cubrir las erogaciones clasificadas en este capítulo. El comportamiento de dicho capítulo contempla para el ejercicio fiscal 2021 una disminución del 1%, respecto al ejercicio fiscal 2020, derivado de las medidas de austeridad y ahorro. Entre los gastos más representativos se encuentra los combustibles, lubricantes y aditivos para el parque vehicular del Gobierno Municipal, vestuarios y uniformes, suministros médicos y prendas de seguridad (chalecos antibalas) para el personal operativo de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.

CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES

Este capítulo contiene las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

Para el ejercicio fiscal 2021 se estima un gasto de \$1'919'445,870.00 (mil novecientos diecinueve millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos setenta pesos 00/100 m.n.) en este capítulo. El comportamiento de dicho capítulo contempla para el año 2021 una disminución del 14.8% respecto al 2020. Sin embargo de

los rubros más importantes para el 2021 los Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos, Energía Eléctrica y Concesión de Luminarias.

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Este capítulo se basa en dos ejes del gasto: los subsidios a los Organismos Públicos Descentralizados municipales y a las Asociaciones Civiles, así como la asignación de recursos a los programas de carácter social.

Para el ejercicio fiscal 2021 se consideran \$1'059'509,000 (Un mil cincuenta y nueve millones quinientos nueve mil pesos 00/100 m.n.). El comportamiento de este capítulo contempla para el año 2021 una disminución del 14.5% respecto al 2020 debido a las medidas de austeridad derivadas de la pandemia. Destaca por su importancia los subsidios entregados a los Organismos Públicos Descentralizados del Municipio de Guadalajara, en especial el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y el Consejo Municipal del Deporte.

Dentro de este capítulo también se consideran los apoyos entregados a la población tapateca a través de los Programas Sociales Municipales como Guadalajara se Alista, Mujeres Emprendedoras, Hecho por Mujeres, Primero Comer, Estancias Infantiles, Atención a Personas en Situación de Calle, entre otros.

CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

Este capítulo agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del municipio. El proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, tiene un estimado de \$48'985,000.00 (cuarenta y ocho millones novecientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) para las erogaciones realizadas a través de este capítulo. El comportamiento de este capítulo contempla para el año 2021 una disminución del 79.6% respecto al 2020, debido a que se destinaron recursos considerables para la compra de patrullas, mientras que para el ejercicio fiscal 2021 se considera la adquisición de equipos autónomos de



Presidencia
Guadalajara



protección para Bomberos, así como el equipamiento de la Academia Municipal de Robótica y la Escuela de Enfermería.

CAPÍTULO 6000 INVERSIÓN PÚBLICA.

Este capítulo contiene las asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos, así como acciones de fomento, incluyendo gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto. Para el ejercicio fiscal 2021 se considerarán \$335'863,549.00 (Trescientos treinta cinco millones ochocientos sesenta y tres mil quinientos cuarenta y nueve pesos 00/100 m.n.). El comportamiento de este capítulo contempla para el año 2021 una disminución del 43.7% respecto al 2020. En la etapa de presupuestación se concentran las asignaciones en una partida para que posteriormente teniendo los detalles de los componentes de las obras a ejecutar, se transfieran los recursos a las partidas correspondientes. El monto presupuestado se ampliará conforme se concreten convenios de programas federales o estatales destinados a obra pública.

CAPÍTULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES

Este capítulo contempla las erogaciones que realiza la administración municipal en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores, así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas, así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones de Gobierno. Para el ejercicio fiscal 2021 se consideran \$300'000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 m.n.). Lo anterior derivado de la política de realizar el aprovisionamiento de programas federales o estatales, que cuando se concreten, pasarán las asignaciones a las partidas correspondientes de acuerdo a los convenios.

CAPÍTULO 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

Este capítulo contempla las asignaciones destinadas a cubrir las Participaciones y Aportaciones para las Entidades Federativas y los Municipios. Incluyen las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos

[Handwritten signature]

presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con el Estado. Para el ejercicio fiscal 2021, no se presupuestan recursos municipales en este rubro por la naturaleza del capítulo.

CAPÍTULO 9000 DEUDA PÚBLICA

Este capítulo contempla las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por contratación de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión o contratación de deuda.

Para el ejercicio fiscal 2021 se estima una cantidad de \$309'166,416.15 (trescientos nueve millones ciento sesenta y seis mil cuatrocientos 15/100 m.n.) cantidad que considera el pago de la Deuda Pública de largo plazo, así como sus intereses y el pago de instrumentos financieros derivados. El comportamiento de este capítulo contempla para el ejercicio fiscal 2021 un decremento del 3.8% respecto al ejercicio 2020.

III. Por otra parte, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco, se presenta el estimador de viáticos para las servidoras y los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, vigente para el ejercicio fiscal 2021:

Nivel	Concepto	Interior del Estado y resto de la República (pesos)	Resto del mundo (Dólares americanos)
Personal Municipal, Regidoras, servidores y Personas Fuerzas Armadas de Primer Nivel	Desayuno	\$279.03	USD\$ 30.00
	Comida	\$446.44	USD\$ 60.00
	Cena	\$334.83	USD\$ 50.00
	Hospedaje	\$2,790.27	USD\$ 300.00
Total, por día		\$3,850.57	USD\$ 440.00
Directores y Directores de Área o	Desayuno	\$223.22	USD\$ 25.00



Presidencia
Guadalajara

de
Guadalajara

equivalentes	Comida	\$334.83	USD\$ 35.00
	Cena	\$334.83	USD\$ 35.00
	Hospedaje	\$2,008.99	USD\$ 200.00
Total, por día		\$2,901.88	USD\$ 295.00
Jefes y Jefes de Departamento, y resto del personal	Desayuno	\$200.90	USD\$ 20.00
	Comida	\$223.22	USD\$ 25.00
	Cena	\$223.22	USD\$ 25.00
	Hospedaje	\$1,450.94	USD\$ 200.00
Total, por día		\$2,098.29	USD\$ 270.00

La actualización del tabulador de viáticos obedece a una actualización del de inflación conforme a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

IX. En lo respectivo al monto para concurrencia de Comité en procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del Ayuntamiento de Guadalajara, de conformidad a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 72 numeral 1 que establece:

"1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el Presupuesto de Egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse con concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la unidad centralizada de compras del ente..."

En cumplimiento a lo anterior se indican los siguientes montos:

Procedimiento	Monto	¿Requiere concurrencia de Comité?
Licitación	Desde 0 (cero) hasta 24,850 (veinticuatro mil ochocientos cincuenta) Unidad de Medida y Actualización. (UMA)	No
Licitación	Mayor a 24,850 (veinticuatro mil ochocientos cincuenta) Unidad de Medida y Actualización. (UMA)	Si

Av Hidalgo #400, Centro Histórico,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.
3837 4400 ext. 4774

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de decreto municipal con turno a Comisión, mediante la cual se propone el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2021.

del

De la misma manera, las adjudicaciones directas deberán pasar por autorización del Comité de Adquisiciones forzosamente, excepto cuando la solicitud sea fundamentada en la fracción IV del artículo 73 de la ley previamente mencionada, en el otro caso, únicamente deberá ser rendido un informe ante el Comité, esto según el dispuesto artículo 74 fracción I, el cual a la letra dice:

“Las adjudicaciones directas deberán ser autorizadas por el Comité del ente público. Sin embargo, cuando se fundamente en la fracción IV del artículo anterior, podrán ser autorizados por el titular del ente público, quien deberá, a su vez, rendir un informe al Comité de las contrataciones que se hayan celebrado en uso de la atribución conferida mediante este artículo en la sesión inmediata siguiente a la fecha en que se haya autorizado la adjudicación respectiva...”

Teniendo, conforme a lo anterior, lo siguiente:

Procedimiento	Monto	¿Requiere concurrencia del comité?
Adquisición directa	Cualquier Monto	Si

Dentro del proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 se agrega un Programa Anual de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, mismo que tiene por objeto regular y normar, así como tomar medidas de austeridad que se deberán observar en el ejercicio del gasto público municipal, con la finalidad de coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, por lo que en cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo II artículo 4 numeral 1 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara, mismo que establece:

“La Secretaría de Administración en coordinación con la Tesorería presentarán, junto con el presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal el programa de Austeridad y Ahorro correspondiente.”



Presidencia
Guadalajara

[Handwritten signature]

de
Guadalajara

El documento anteriormente mencionado, puede ser consultado en su respectivo ANEXO 3 que forma parte integral de esta iniciativa.

XI. En relación a la vinculación de programas, componentes y actividades con la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, inclusión con discapacidad, niñas, niños y adolescentes para el ejercicio fiscal 2021, y en cumplimiento de la normatividad internacional, nacional y local aplicable, el Gobierno de Guadalajara ha asumido el compromiso de llevar a cabo las políticas públicas municipales con enfoque integrado de género para el impulso de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, inclusión con discapacidad, niñas, niños y adolescentes en el diseño, elaboración, aplicación, monitoreo y evaluación de resultados de los programas presupuestarios de la Administración Pública Municipal. En el apartado V del ANEXO 1 que forma parte integral de esta iniciativa se encontrará mayor detalle.

XII. Por último, respecto a la plantilla de personal para el ejercicio fiscal 2021, la misma puede ser consultado en su respectivo ANEXO 2 que forma parte integral de esta iniciativa. Asimismo, el Programa de Obra Pública puede consultarse en el Anexo 4 que forma parte integral de esta iniciativa.

XIII. Así pues, no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior, para que esto sea necesario que se comprometa el ejercicio del gasto y sea registrado conforme a la normatividad que expida el Consejo Nacional de Armonización Contable, es necesario que se dé previamente la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo en ejercicio de sus facultades y atribuciones, u otro instrumento jurídico que formalice una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras, debiéndose asentar en el sistema que se encuentra a cargo de la Tesorería Municipal, contando dentro de nuestra normatividad con mecanismos de control presupuestal para que prevalezca el balance presupuestal en ejercicio del gasto público del Municipio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Jalisco 4, fracción XIV, 38, fracción I, 40, fracción 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 6, 8, segundo párrafo 13, fracciones I y II, 19 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades

[Handwritten signature]

Federalistas y los Municipios, 67, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 219 y 221, fracciones I, IV, VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 5 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 88, 90, 92, 101 y 102 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

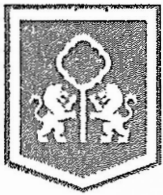
Por lo anteriormente expuesto y con fundamento tanto en los preceptos legales antes mencionados, así como en los artículos 201, 215, 217 y 218 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. Someto a la consideración de este Órgano de Gobierno Municipal los siguientes puntos de:

D E C R E T O

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, reconoce, aprueba y autoriza la estimación de ingresos para el ejercicio fiscal del año 2021 para el municipio de Guadalajara, por la cantidad de \$9,181,084,835.00 (nueve mil ciento ochenta y un millones, ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y cinco pesos 00/100 m.n.).

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, por la cantidad de \$9'181'084,835.00 (nueve mil ciento ochenta y un millones, ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y cinco pesos 00/100 m.n.) y sus respectivos anexos que forman parte integral de la presente para dar las disposiciones y efectos legales que haya lugar.

Tercero. Con fundamento en el artículo 72 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba los montos para el procesamiento de las adquisiciones del municipio con base en los siguientes criterios:



Presidencia
Guadalajara

Guadalajara

Procedimiento	Monto	¿Requiere concurrencia del Comité?
Licitación	Desde 0 (cero) hasta 24,850 (veinticuatro mil ochocientos cincuenta) Unidad de Medida y Actualización, UMA	No
Licitación	Mayor a 24,850 (veinticuatro mil ochocientos cincuenta) Unidad de Medida y Actualización, UMA	Si

Asimismo las adquisiciones directas deben contar con la autorización del Comité de Adquisiciones, excepto cuando la solicitud se encuentre en el supuesto de la fracción IV del artículo 73 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En dicho caso, deberá rendir un informe ante el Comité de Adquisiciones en términos de lo dispuesto en el artículo 74 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, conforme a lo siguiente:

Procedimiento	Monto	¿Requiere concurrencia del comité?
Adjudicación Directa	Cualquier Monto	Si

El monto máximo para fondo revolvente, será de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) de conformidad al artículo 46 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cuarto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza el Programa Anual de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, en los términos de lo estipulado en el Capítulo II artículo 4 numeral 1 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara.

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.
3837 4400 ext. 4774

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de decreto municipal con turno a Comisión, mediante la cual se propone el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2021.

[Firma manuscrita]

Quinto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza que las partidas que integran el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, sean ejercidas de manera centralizada por las unidades responsables que a continuación se enlistan:

Partida	Concepto	Unidad Responsable
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	Dirección de Administración
	Materiales, útiles y equipos menores de Tecnologías de la Información	Dirección de Administración
	Material de Limpieza	Dirección de Administración
	Combustibles, lubricantes y aditivos	Dirección de Administración
	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	Servicios Generales
	Servicios de Energía Eléctrica	Dirección de Administración Dirección de Alumbrado Público
	Gas	Dirección de Recursos Materiales
	Servicio de Agua	Dirección de Administración
	Servicio Telefónico Convencional	Dirección de Innovación Gubernamental
	Servicio de Telecomunicaciones y Satélites	Dirección de Innovación Gubernamental
	Servicio de Internet, Enlaces y Redes	Dirección de Innovación Gubernamental
	Arrendamiento de Terrenos	Dirección de Administración
	Arrendamiento de Edificios y Locales	Dirección de Administración Coordinación General de Desarrollo Económico
	Seguro de Bienes Patrimoniales	Dirección de Administración
	Instalación, Reparación y Mantenimiento de equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	Dirección de Innovación Gubernamental
	Mantenimiento de Equipo de Transporte	Servicios Generales



Presidencia
Guadalajara

Presidencia
Guadalajara

Partida	Concepto	Unidad Responsable
515	Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información	Dirección de Innovación Gubernamental
551	Equipo de Defensa y Seguridad	Comisaría de la Policía de Guadalajara
591	Software	Dirección de Innovación Gubernamental
597	Licencias Informáticas e Intelectuales	Dirección de Innovación Gubernamental

Asimismo, se autoriza a la Dirección de Recursos Humanos como Unidad Administradora responsable del control de los recursos contenidos de las partidas pertenecientes al capítulo 1000 "Servicios Personales", en términos de lo dispuesto por el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

Sexto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la Plantilla de Personal prevista en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, contenida en su respectivo ANEXO 2 que forma parte integral de esta iniciativa.

Séptimo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental para que a través de la Dirección de Recursos Humanos, instrumente las medidas y acciones necesarias para implementar y administrar un Programa Emergente de Retiro Voluntario para las Servidoras Públicas y los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Guadalajara, lo anterior bajo los principios de disciplina presupuestal, austeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, racionalidad, certeza y legalidad con la finalidad de generar ahorros en las finanzas del municipio.

Octavo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental para que a través de la Dirección de Recursos Humanos instrumente las medidas y acciones necesarias para implementar y administrar el Programa Incentivos a la

[Firma manuscrita]

Permitir a las y los Servidores Públicos que reúnan los requisitos establecidos en la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, a fin de que inicien y concluyan dicho proceso.

Novena. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruya al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y en coordinación con la Tesorería Municipal, instrumenten los pagos al personal que se adhiera al Programa Empleado de Retiro Voluntario y al Programa de Incentivo para la Pensión; así como para que resuelva cualquier controversia derivada de la implementación de estos programas.

Las Reglas de Operación para ambos programas serán emitidos por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, en un lapso no mayor a veintidós días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de entrada en vigor del presente. Dichas reglas garantizarán que en ningún caso se exceda del otorgamiento de las partes proporcionales de las prestaciones que se le adeuden a la trabajadora o al trabajador conforme lo establece la normatividad en materia laboral y el estímulo de retiro voluntario o pensión, sin que éstos superen cuatro meses de sueldo.

Se instruye al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental para que congele las plazas que queden desocupadas, por lo que reste del ejercicio fiscal 2021, de las y los servidores públicos que se adhieran a cualquiera de los programas en comento, con la finalidad de cubrir el gasto realizado al otorgar el beneficio a la servidora pública o al servidor público.

Todas las personas interesadas, para ser sujetas al Programa de Incentivo a la Pensión (PIP), deberán presentar en la Dirección de Recursos Humanos por escrito su solicitud de adhesión al programa y entregar la documentación completa que se les requiera, a partir de los últimos dos meses del año previo al ejercicio presupuestal y a más tardar el 31 de enero de 2021. Se otorgará el beneficio que establece el PIP, a todas las servidoras públicas y los servidores públicos cuyo



Presidencia
Guadalajara

[Firma]
de
Guadalajara

dictamen favorable quede emitido por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco a más tardar el 1º de mayo de 2021.

Para el caso particular del Programa Emergente de Retiro Voluntario para las Servidoras Públicas y los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Guadalajara, la solicitud de las personas interesadas y la entrega de los documentos requeridos por la Dirección de Recursos Humanos, deberá realizarse ante la misma a más tardar el 30 de abril del año 2021.

Décimo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza que en lo que respecta al concepto de ayudas sociales otorgadas a Instituciones, Organismos y Asociaciones Civiles, así como proyectos con propósitos sociales, con cargo al capítulo 4000, se encuentren sujetos a la disponibilidad presupuestal que determine la Tesorería Municipal, apegándose a las Reglas de Operación vigentes, por lo que no constituyen derecho alguno a favor de las beneficiarias o los beneficiarios.

Décimo Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza de ampliación automática, sujetas a disponibilidad presupuestal, las siguientes partidas:

- Las partidas contenidas dentro del Capítulo 6000 *Inversión Pública*
- Las partidas contenidas dentro del Capítulo 7000 *Inversiones Financieras y otras Provisiones*
- Las partidas contenidas dentro del Capítulo 9000 *Deuda Pública*
- La partida 394 *Sentencias y resoluciones judiciales*
- La partida 396 *Otros gastos por responsabilidades*
- La partida 342 *Servicios de cobranza, investigación crediticia y similares*
- La partida 448 *Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros*

Décimo Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a la Tesorería Municipal para ampliar las partidas presupuestales

[Firma]
del



correspondientes a los recursos concurrentes del Municipio, como consecuencia de las modificaciones que se deriven de los convenios celebrados y aquellas provenientes de donativos o aportaciones de terceros u otros convenios.

Décreto Tercero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a la Tesorería Municipal para ampliar las partidas presupuestales correspondientes recursos obtenidos por el Municipio que requieran incrementarse, como consecuencia de las medidas de compensación por el retiro de biomasa por las acciones urbanísticas.

Décreto Cuarto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a la Tesorería Municipal para ampliar las partidas presupuestales correspondientes a los recursos obtenidos por el Municipio que requieran incrementarse, como consecuencia de operativos para decomisar máquinas tragamonedas, los cuales se asignarán al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

Décreto Quinto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a la Tesorería Municipal para que en términos de lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y de conformidad a los requerimientos que se presenten durante el ejercicio fiscal 2021, realice las transferencias presupuestales necesarias para:

- I Capítulo 1000 Servicios Personales: transferir en las partidas presupuestales correspondientes los recursos contenidos en la partida 161 "*Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social*", la cual contiene la asignación destinadas a cubrir el impacto al salario;
- II Capítulo 6000 Inversión Pública: transferir los recursos en las partidas presupuestales correspondientes una vez que se cuente con los detalles de los componentes de las obras a ejecutar en el ejercicio 2021; y



Presidencia
Guadalajara



Guadalajara

III. Capítulo 7000 Inversiones Financieras y otras Provisiones: transferir los recursos en las partidas presupuestales correspondientes una vez que se tengan las acciones específicas a realizar en los convenios federales y estatales durante el ejercicio fiscal en 2021.

Décimo Sexto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza el Tabulador de Viáticos para las servidoras públicas y los servidores públicos del Municipio de Guadalajara, lo anterior en los términos del artículo 30, segundo párrafo de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Nivel	Concepto	Interior del Estado y resto de la República (pesos)	Resto del mundo (dólares americanos)
Presidente Municipal, Regidoras, Regidores y Personas Funcionarias de Primer Nivel	Desayuno	\$279.03	USD\$
	Comida	\$446.44	USD\$
	Cena	\$334.83	USD\$
	Hospedaje	\$2,790.27	USD\$
Total, por día		\$3,850.57	USD\$
Directoras y Directores de Área o equivalentes	Desayuno	\$223.22	USD\$
	Comida	\$334.83	USD\$
	Cena	\$334.83	USD\$
	Hospedaje	\$2,008.99	USD\$
Total, por día		\$2,901.88	USD\$
Jefas y Jefes de Departamento y resto del personal	Desayuno	\$200.90	USD\$
	Comida	\$223.22	USD\$
	Cena	\$223.22	USD\$
	Hospedaje	\$1,450.94	USD\$
Total, por día		\$2,098.29	USD\$

Se faculta al Presidente Municipal de Guadalajara para que, en los casos debidamente justificados, autorice el ejercicio de montos mayores a los contemplados en el tabulador de viáticos.

[Firma manuscrita]

Décimo Séptimo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza el ejercicio de los recursos del Ramo 33, sus productos financieros y accesorios para el año 2021, así como los remanentes de los convenios estatales y municipales donde así se estipule; cumpliendo siempre con las reglas de operación.

Décimo Octavo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a la Tesorería Municipal para que realice los reintegros estatales y federales que se deriven de economías, saldos no ejercidos e intereses que les correspondan a estas, respecto los programas correspondientes al Ejercicio Fiscal del Año 2020 y anteriores; así como que la parte que le concierne al Municipio, sea considerado como saldo inicial en caja de ingresos propios para el año 2021.

Décimo Noveno. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a la Tesorería Municipal para que realice las transferencias entre partes necesarias, hasta un máximo del 10% diez por ciento de las asignaciones originadas de la totalidad del presupuesto; previa petición y justificación del área interesada y con la finalidad de no entorpecer el trabajo de las diversas dependencias y entidades del Gobierno Municipal. Lo anterior durante el ejercicio fiscal 2021.

Vigésimo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Jefe de Gobierno Municipal, a la Tesorera Municipal y al Titular de la Dependencia Ejecutiva, para que en nombre y representación del Municipio suscriban los contratos y convenios que correspondan, siempre y cuando tengan como objeto Coordinar Acciones con el Gobierno del Estado de Jalisco u Organismos Públicos Descentralizados y no impliquen aportación con recursos municipales; Asimismo, para que se transfieran al Gobierno Municipal de Guadalajara, los recursos financieros autorizados previamente en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021.



Presidencia
Guadalajara

de
Guadalajara

para que se transfieran al Gobierno Municipal de Guadalajara, los recursos financieros autorizados previamente en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021.

Vigésimo Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza que el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública, realice las retenciones de las participaciones federales o estatales, en caso de que el municipio incumpla en los convenios respectivos.

Vigésimo Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal a efecto de que, en el orden de sus respectivas atribuciones, realicen los actos tendientes a cumplir el presente, debiendo suscribir la documentación inherente a efecto de dar cabal cumplimiento.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese este Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, así como sus anexos que forman parte integral del mismo, en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Este Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, entrará en vigor el 1º de enero de 2021, previa publicación en la Gaceta Municipal.

Tercero. Se instruye a las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Municipal para que en el ejercicio de sus atribuciones, observen, ejecuten y den prioridad a los decretos y acuerdos aprobados por el Ayuntamiento en los que se especifique la realización de determinado obra, programa o acción.

[Firma manuscrita]

Cuarto. Remítanse copias certificadas de esta resolución que autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2021 con sus anexos; así como copia certificada de la parte conducente del Acta de la Sesión del Ayuntamiento correspondiente, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco para su conocimiento y efectos de control y revisión de la cuenta pública.

Quinto. Notifíquese al Presidente Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Coordinación General de Innovación Gubernamental y a la Dirección de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco; a los 30 días del mes de noviembre del año 2020.
"Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020".

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco.

*EDTJ/SDTL/ARQA/kdr/0000